



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDO DE SU PETICIÓN, Y SE PROCEDE AL ARCHIVO DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, PRESENTADOS CON CARGO A LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021, LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL" PREVISTAS EN LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA EL PERÍODO 2014-2020 CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).

VISTO el informe del Director General de Pesca y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º 45 de 5 de marzo de 2021), se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

SEGUNDO.- Con fecha 20 de julio de 2021, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", como entidad colaboradora, remitió a la Dirección General de Pesca una relación de los expedientes presentados a dicha convocatoria, a los que se les requirió documentación y no fue subsanada en plazo para proceder a su desistimiento y archivo.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 22 de julio de 2021, se procedió al desistimiento y archivo de los citados expedientes de solicitud de subvención.

CUARTO.- El día 6 de septiembre de 2021, el GALP de Tenerife, presenta una solicitud de modificación de la mencionada Resolución de 22 de julio de 2021, señalando que por error se incluyeron en la relación de expedientes no subsanados los expedientes que a continuación se relacionan, indicando que los mismos sí fueron subsanados en tiempo y forma.

SOLICITANTES	PROYECTO
ASOCIACIÓN SOCIOECONÓMICA FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	Un puerto violeta. Tenerife
ASOCIACIÓN SOCIOECONÓMICA FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	Litoral en red
ASOCIACIÓN SOCIOECONÓMICA FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	Un puerto sostenible

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero del Sector Primario en su artículo 7.2 letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.





Segundo.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece literalmente en su artículo 109.2: "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Único.- Modificar el resuelto único de la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 22 de julio de 2021, por la que se tiene por desistido de su petición, y se procede al archivo de determinados expedientes de solicitud de subvención, presentados con cargo a la orden de 25 de febrero de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial" previstas en la Orden de 9 de febrero de 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

Único.- Declarar desistidos de su petición y por tanto, archivar determinados expedientes de solicitud de subvención, presentados en el GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", con cargo a la Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º 45 de 5 de marzo de 2021), por la que se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), al no haber aportado, en el plazo previsto para ello, toda la documentación requerida para la subsanación de los mismos.

PETICIONARIO	NIF/CIF	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDEN DE BASES (ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2018 B.O.C. Nº35 DE 19/02/2018) REQUERIDA Y NO APORTADA
GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS SL	B35294412	Gestión de residuos	a), d), e), g), h), j), k) y l)
GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS SL	B35294412	Acuicultura	e), g), h), j), k) y l)
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	P3802300H	Creación de nuevas vías de distribución y recuperación de las tradicionales y puestos de venta estacionales de los productos pesqueros	g), i), k)

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Álvaro de la Bárcena Argany

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A

Fecha: 13/09/2021 - 09:32:40

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aJZnuMkW-Rm1WUtWOD54-YcIPv6jW18_



El presente documento ha sido descargado el 13/09/2021 - 10:54:27